nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR ema, a.c. CON ACREDITACIÓN No. 02/10, VIGENTE A PARTIR DEL 01/06/2010



Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FR4CER3

Certificado No.: NYC-2502C0E07328

Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base al informe de resultados de pruebas No. LT156625, emitido por el laboratorio LABOTEC MEXICO SC, con número de Acreditación y Aprobación EE-0062-046/12, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **5526E0225**, se otorga el presente certificado con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega a la empresa:

TEORIA NARANJA MEXICO SA DE CV

con domicilio en:

AV HORACIO 147 INT. LOCAL 105 COL. POLANCO I SECCION

MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11510

R.F.C. TNM150122AIA

del siguiente producto:

Producto: MONITOR DE FRECUENCIA CARDIACA (OTbeat BURN)

Marca: OTbeat ---

Modelo(s): OT-BURN-6.0, INCLUYE: CABLE USB, SIN MARCA, SIN MODELO ---

País(es) de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR) --País(es) de procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR) --Especificaciones Eléctricas: 3.8 Vcc --Fracción(es) Arancelaria(s)*: 61099010 ---

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018 "Aparatos Electrónicos-Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de Septiembre de 2019, con base en la Norma Mexicana NMX-I-60950-1-NYCE-2015 "Equipos de tecnologías de la información – Seguridad - Requisitos generales". El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día 12-may-2025, con vigencia de 1 (un) año, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



AOZHTjJ36dPE1iDapmzwlX5i9tnNEoVQlc4iVHnZHPpiHntbbKZTAL/pFJQuaxSdadrr8u5tg32cXt4Ym+X8Gc7aB3K5ZrhGnkmdAKG7Cyl/SGZoZg6kcfMpilf4ysxAo HU9pUvMGNxFqKMZ2vNgBeviWc801dFKJdJuj0fTBP82fK2zAl/b4N+qtxv4h6AWJ/pS9FPARnc9lEAEISfTRuNc2lvmGm0UieLI6LdMhNDO+sRzVlEgpepepDzduWmSj8 MjCJokkFBDR4r5AjphuSLh4exDchf+xc/Cu/yaOcqa4W2vicSaU5F5uQR1VpHRx4fjkvttof/ekkZkVLw=

Analizó: Leonor ISLAS ZUÑIGA





Certificado No.: NYC-2502C0E07328

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR ema, a.c. CON ACREDITACIÓN No. 02/10, VIGENTE A PARTIR DEL 01/06/2010

No. de Referencia: 5526E0225

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de Uso de la Contraseña Oficial y de la Marca registrada del Organismo **NOM-NYCE** la cual ostentará, en forma legible e indeleble, los productos que ampara este Certificado de Conformidad, de acuerdo a lo indicado en la siguiente figura:



La Contraseña Oficial **NOM** y la marca registrada **NYCE** quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

- 1. El titular exhibirá la Contraseña NOM-NYCE mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible en cada unidad de los productos que ampara este Certificado.
- 2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, fanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña NOM-NYCE.
- 3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la Contraseña NOM-NYCE cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
- 4. Ni este certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituye en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
- 5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
- Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación del producto.
- Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
- A petición por escrito del titular.
- Se detecte durante la vigencia del certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
- 6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de NYCE.

Certificó: Evaristo RIVERO GAZGA

Analizó: Leonor ISLAS ZUÑIGA

